las rentas, y permutas, mando sele notifique alos rus[os] dhos
pdemos reparidores, que sin dilas alguna gasen agecutar el
repartim[ien]to q[ue] Alcaldes, y Regidores, sobre Rentas, y per
mutas, ecepturando las Rentas, de heredades que la Villa
tiene empleadas, y dotrosi mira aque, sobre las demas de
fuera que acada Vezina pertenesca sele considere que de
rendes, hagan dhos repartim[ien]tos pa[ra] los efectos q[ue] ha
cumdos, y del de Millones, sobre el comun delas quatro
especies de vino, Vinagre, azeite, y carne, y Lo que mira alas
dudas de dho D[o]n Pedro sobre Eclesiasticos, gratos, aque
especto remitiendo ante su Sr[i]a la Villa continuara sus di-
ligencias como la tiene principiadas

Sobre mate. Ayuntam[ien]to Vn. Despacho de D[o]n Fran[cis]co Ruiz
de Andalucia dela Corr[egimien]to de la Ciud[a]d de Murcia; en que pre
viene que esta Villa Sanco. de segundo día de Navid[a]d
en q[ue] pasan mill trescientos, noventa, y dos R[eale]s dos mill
ochocientos, noventa, y nueve R[eale]s y veinte m[a]r[ave]dis
R[eale]s del efecto Real y tercio q[ue] cumplio en Pri
mero, delaño pasado de mil Setec[ien]tos Noven[t]a, y dos; que
la cobranza della de todo lo cargo hasta el mes de
Mayo de dho año de D[o]n Juan Capel; y en mill Ochocien
tos, quarenta R[eale]s y veinte, y ocho m[a]r[ave]dis; resto, y alcanze de
dho D[o]n Juan del año passado de setecientos, diez, y
ocho; y mandado dha Villa; diese; que para cant[i]
dad mill trescientos, noventa, y nueve R[eale]s y veinte
prevenes contra la Viuda, y Herederos dedho D[o]n Juan
Capel, y tambien contra D[o]n Mariano Sanchez, re
sidente de que acudo fallecido dho D[o]n Juan Capel, dho
Juan de Murcia continuo en la cobranza delas que
eran cargo de dho D[o]n Juan como su factor; y que aun
que acomanado que la Viuda dedho D[o]n Juan diesen
ta, y cuenta Comisario, reconociendo dho Juan de
Murcia sus obligaciones en vista dela escritura que esta en